



**REPUBLICA DE COLOMBIA**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA-N.S.**

Pamplona-N.S., primero (01) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Radicado: 54-518-31-84-001-2022-00105-00  
Demandante: Liliana Mercedes Silva Peñaloza y otros  
Causante: Rosa Mercedes Peñaloza y otros  
Proceso: Solicitud de Guardia y Aposición de Sellos

En conocimiento de la respuesta emitida por la entidad Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín, donde se registró la medida de embargo sobre el bien inmueble ubicado en Medellín-Antioquia, se dispone a:

Comisionar al Juzgado Civil Municipal de Medellín-Antioquia (REPARTO), para el secuestro del bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 5197518. Para lo cual se le confiere el término de treinta (30) días y amplias facultades para subcomisionar.

Líbrese Despacho Comisorio, con los insertos del caso aclarándoles que para la práctica de la diligencia deberán proceder a designar secuestre, quien deberá posesionarse con las advertencias de ley, además de fijarles honorarios en cumplimiento del acuerdo 1518 de 2002 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

**Notifíquese y Cúmplase**

Néstor Andrés Rangel Pacheco

**JUEZ**

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p> <p>JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA</p> <p><b>CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>Pamplona, 04 de diciembre de 2023</p> <p>El PROVEIDO anterior, de fecha 01 de diciembre de 2023, fue notificado en ESTADO No. 67 publicado el día de hoy.</p> <p>Sadia Viczaid Sierra Padilla Secretaria</p>
--